

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: AJ-F-06
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 02
		Vigencia: 16-10-2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN.

Entre los suscritos a saber **FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.593.078 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Gerente General nombrado mediante Resolución No. 0029 del 7 de enero de 2020, posesionado mediante acta No. 00026 del 7 de enero de 2020 y facultado mediante Decreto Ordenanza 00264 del 16 de septiembre de 2016, actuando en nombre y representación del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, empresa industrial y comercial del departamento de Cundinamarca, con NIT. No. 900.258.772-0, por una parte; y por la otra, la **UNION TEMPORAL CENTRO DIA CIUDAD BOLIVAR**, con NIT No. 901.141.600-2, representado legalmente por **EDICSON RODRÍGUEZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.064.675, expedida en Villavicencio, conformado por **EDICSON RODRÍGUEZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.064.675, expedida en Villavicencio con un porcentaje de participación del (95%) y por **CLARA ALICIA RODRIGUEZ GUERRERO** identificad con cédula de ciudadanía No. 40.404.583, expedida en Villavicencio con un porcentaje de participación del (5%), en adelante **EL CONTRATISTA**, y quien declara que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Obra No. 001 de 2018, previas las siguientes,

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 147(8239 SDIS) de fecha 22 de septiembre de 2017, celebrado entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún y la **Secretaria Distrital de Integración Social- SDIS**; Fondecún suscribió con la **UNION TEMPORAL CENTRO DIA CIUDAD BOLIVAR** el Contrato de Obra No. 001 de 2018 con las características que se especifican a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN		
Dirección	Edificio Centro Internacional, Torre A. Avenida Carrera 10 No. 28 – 49 Piso 21	Identificación	NIT 900.258.772-0
Teléfonos	2432328	Domicilio	Bogotá D.C.
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Razón Social	Unión Temporal Centro Día Ciudad Bolívar	Identificación	NIT 901.141.600-2
Representante legal	EDICSON RODRÍGUEZ ACOSTA	Identificación	CC. 86.064.675, expedida en Villavicencio
Dirección	Carrera 14 No. 94 ^a -44 Oficina 304 Edificio Classic	Domicilio	Bogotá D.C.
Teléfonos			
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Contrato No.	001 de 2018		

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: AJ-F-06
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 02
		Vigencia: 16-10-2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN.

Clase del contrato	Obra		
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN (1) CENTRO DIA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		
Valor inicial	\$ 2.194.144.230,00	Adiciones	964.697.347,00.
Valor total del contrato	\$ 3.158.841.577,00		
Información presupuestal	Recursos del Contrato Interadministrativo No. 147(8239 SDIS) de 2017 CDP No. 2174 del 02/01/2018 y RP No. 2538 del 09/01/2018. <u>Contrato Inicial.</u> CDP No. 4543 del 04/10/2019 y RP No. 5558 del 18/10/2019. <u>Adición.</u>		
Fecha de firma del contrato	09/01/2018		
Fecha de inicio	22/01/2018		
Plazo total del contrato	DIECIOCHO (18) MESES Y CINCO (5) DIAS	Plazo inicial	ONCE (11) MESES
		Prórroga (s)	SIETE (7) MESES Y CINCO (5) DIAS
Fecha de terminación contractual	14/12/2019		
Supervisor designado	Arq. Paola Yojana Perez		
Gerente del contrato interadministrativo	Arq. Paola Yojana Perez		

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1. Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 001 de 2018, hubo la necesidad de prorrogar el plazo contractual en cuatro (4) oportunidades, así:

DOCUMENTO	PLAZO OTORGADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA TERMINACIÓN
Prórroga 1	90 días calendario	13 de mayo de 2019	10 de agosto de 2019
Prórroga 2	20 días calendario	09 de agosto de 2019	30 de agosto de 2019
Prórroga 3	60 días calendario	30 de agosto de 2019	30 de octubre de 2019
Prórroga 4	45 días calendario	30 de octubre de 2019	14 de diciembre de 2019

2.2. De igual forma, el contrato fue adicionado en un valor de \$ 964.697.347,00, tal como quedó consignado en el documento de ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2018 SUSCRITO ENTRE FONDECÚN Y LA UNIÓN TEMPORAL CONSORCIO CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR, de fecha 18 de octubre de 2019, justificado en mayores cantidades de obra e ítems no previstos surgidos durante el desarrollo de la obra, por:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: AJ-F-06
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 02
		Vigencia: 16-10-2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA– FONDECÚN.

- A. Mayores cantidades de obra e ítems no previstos conforme a las actividades contempladas en estudios y diseños avalados desde su Fase I, no incluidas en el presupuesto oficial del proyecto por parte del Contratista como producto en Fase I.
 - B. Mayores cantidades e ítems no previstos surgidos durante la ejecución de la obra por exigencia del mismo proceso constructivo y/o por las condiciones encontradas in situ, no contempladas en el presupuesto oficial del proyecto por parte del Contratista como producto en Fase I.
 - C. Mayores cantidades e ítems no previstos surgidos durante la ejecución de la obra por recomendación de la SDIS y avalado por la Interventoría para garantizar la funcionalidad del proyecto, no contemplados en el presupuesto oficial del proyecto por parte del Contratista como producto en Fase I, por cuanto estas no eran previsibles desde la Fase I de estudios y diseños.
- 2.3. La obra no concluyó en el término adicional concedido, según consta en el Acta de Terminación del Contrato de fecha 16 de diciembre de 2019, en donde el contratista se comprometió a terminar las actividades inconclusas y hacer las reparaciones a más tardar el 19 de enero de 2020, lo cual, tampoco se dio dentro de esta fecha.
- 2.4. En virtud de lo anterior, Fondecún dio inicio al trámite contractual para hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, el cual concluyó con Decisión Contractual de fecha 26 de mayo de 2020, la cual fue ratificada mediante escrito de fecha 12 de junio de 2020, en los cuales la entidad declaró un incumplimiento parcial y definitivo del Contrato de Obra No. 001 de 2018 en un porcentaje del 16.18%.
- 2.5. Respecto a las memorias de cálculo finales del contrato, balance presupuestal y acta de recibo final, es preciso indicar, que el acta de recibo final del Contrato Obra No. 001 de 2018, fue suscrita finalmente el 13 de julio de 2020, con base a las actividades y cantidades de obra revisadas y concertadas entre Fondecún y Contratista, en mesa de trabajo virtual en la que participaron los siguientes actores: Arq. Elio Ramirez, quién actuó como Director de Interventoría, Arq. Paola Pérez Álvarez, Gerente del Contrato Interadministrativo 8239, Arq. Jorge Moreno Director de Obra y Arq. Jhoan Aponte, en representación de la UNION TEMPORAL CENTRO DIA CIUDAD BOLIVAR.
- 2.6. El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Gerente del Proyecto, la Arq. Paola Yojana Perez con su informe de fecha del 21 de agosto de 2020, certifica que ha verificado previamente el estado de cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes, por consiguiente, entiende que se ha cumplido con el objeto contractual, con las novedades y vicisitudes expuestas en este capítulo.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la información que reposa en la carpeta del contrato y la certificación No. 598 del 21 de abril de 2020, expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Fondecún, el balance financiero del contrato es el siguiente:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: AJ-F-06
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 02
		Vigencia: 16-10-2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN.

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$ 2.194.144.230
Valor modificaciones (Adiciones o Reducciones)	\$ 964.697.347
Valor total del contrato	\$ 3.158.841.577
Valor ejecutado	\$ 3.158.841.577
Valor pagos al contratista	\$ 2.477.106.584
VALOR PENDIENTE DE PAGO	\$ 681.734.993
Valor a favor de Fondecún, según documento denominado: <i>“DECISIÓN CONTRACTUAL SOBRE LOS ESCRITOS DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA Y ASEGURADORA DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR Y FONDECÚN, AMPARADO POR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO No. AA002911.”</i> , de fecha 12 de junio de 2020.	\$ 511.100.567
Valor bruto a favor del contratista	\$ 170.634.426
Retenciones y descuentos en liquidación de cobro	\$ 104.451.000
Valor neto a favor del contratista	\$66.183.426
Valor Cesión Derechos Económicos	\$ 66.170.000
Valor a favor del contratista	\$ 13.426,00
Valor a liberar (saldo no ejecutado)	\$ 0,00

Nota No. 1: De conformidad con el numeral 3 de la FASE 2 de la cláusula CUARTA-FORMA DE PAGO del Contrato N° 001 de 2018, se realizará un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) posterior a la suscripción de acta de liquidación del contrato.

Nota No. 2. De conformidad con el documento Decisión Contractual de fecha 26 de mayo de 2020, la cual fue ratificada mediante escrito de fecha 12 de junio de 2020, en los cuales la entidad declaró un incumplimiento parcial y definitivo del Contrato de Obra No. 001 de 2018 en un porcentaje del 16.18%, se procederá a la compensación de la suma de \$511.100.567, respecto a los valores adeudados por Fondecún al Contratista.

“(…)

Como consecuencia de lo anterior se ratifica la efectividad de la cláusula penal pecuniaria pactada en la Cláusula Décima del Contrato, en proporción al incumplimiento del contratista a la fecha de terminación del contrato, esto es, por la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$511.100.567,16) suma que equivale al porcentaje de incumplimiento, esto es, 16.18% del

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: AJ-F-06
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 02
		Vigencia: 16-10-2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN.

valor total del contrato que ascendía a TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.158.841.577).

De igual forma, en concordancia con lo expuesto en su Numeral **VI. DECISIÓN**, que indica:

“(…)

*Con fundamento en lo expuesto, en atención a lo dispuesto en el Num. 5.2 de las Condiciones Generales de la Póliza de Cumplimiento de Entidades Públicas con Régimen Privado No. AA002911, en concordancia con lo pactado en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Obra No. 001, por medio de este escrito se **CONFIRMA** de manera total la decisión contractual notificada a los intervinientes dentro del presente trámite el pasado 26 de mayo de 2020.*

Así mismo, en virtud de lo expuesto en el documento denominado: ... “**DECISIÓN CONTRACTUAL SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR Y FONDECÚN, AMPARADO POR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO No. AA00291**”, de fecha 26 de mayo de 2020, que expresa en su Numeral 6. **Procedencia de la Compensación de Sumas de Dinero:**

“(…)

*Así, pues, cumplidos los anteriores requisitos y teniendo en cuenta que Fondecún **está plenamente habilitado para compensar, por ministerio de la ley** y en aplicación de la autorización concedida por la UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR en la Cláusula Décima del Contrato de Obra No. 001 de 2018 para la compensación de las sumas de dinero adeudadas por Fondecún y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria a cargo del contratista, en concordancia con el Parágrafo Tercero del Num. 5.2. y el Num. 5.3. de las Condiciones Generales de la Póliza de Cumplimiento de Entidades Públicas con Régimen Privado No. AA002911, se procede a compensar las siguientes sumas de dinero:*

CONCEPTO	VALORES
<i>Sumas de dinero a favor de la UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR</i>	\$681.734.993
<i>Sumas de dinero a favor de FONDECÚN</i>	\$511.100.567
<i>Saldo Final del Contrato</i>	\$170.634.426

(…)”. Negrilla hace parte del texto.

Le corresponde al contratista de obra, el valor de CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (**\$ 170.634.426,00**), y a

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: AJ-F-06
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 02
		Vigencia: 16-10-2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN.

FONDECÚN, el valor de QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (**\$ 511.100.567,16**), como consecuencia de la declaratoria del incumplimiento parcial y definitivo del Contrato de Obra No. 001 de 2018 en un porcentaje del 16.18% suscrito con la UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR identificada con NIT 901.141.600-2 representada por el señor EDICSON RODRÍGUEZ ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.064.675.

De esta manera, existe una suma de dinero a favor de FONDECÚN por valor de QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (**\$511.100.567,16**), el cual, se deberá liberar y consignar a la cuenta de FONDECÚN.

4. GARANTÍAS

El Contrato se encuentra amparado por la póliza No. N° AA002911, expedida por la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS O.C., actualizada para la presente liquidación el 17 de julio de 2020, a partir de la suscripción de Acta de Recibo final suscrita con fecha 13 de julio de 2020.

Que el 17 de julio de 2020, a través de correo electrónico a Fondecún, se remiten las garantías actualizadas y ajustadas para su aprobación, de acuerdo con la revisión documental, los amparos cumplen de conformidad con el acta de entrega y recibo final de interventoría suscrita el 13 de julio de 2020. Al respecto, se precisa los amparos de la misma en el siguiente cuadro:

AMPARO póliza de seguros con LA EQUIDAD SEGUROS O.C.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	22/01/2018	19/09/2020	\$631,768,315.40
Buen manejo del Anticipo	22/01/2018	19/09/2020	\$629,030,769.47
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	22/01/2018	19/09/2023	\$157,942,078.85
Calidad del Servicio	22/01/2018	19/09/2020	\$631,768,315.40
Estabilidad y Calidad de la obra	13/07/2020	13/07/2025	\$631,768,315.40

Además, cuenta con la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. AA002912, expedida por la LA EQUIDAD SEGUROS O.C, con aprobación del 27 de julio de 2020, y con los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO póliza de seguros con LA EQUIDAD SEGUROS O.C.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	22/01/2019	13/07/2020	\$331.246.400.00

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: AJ-F-06
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 02
		Vigencia: 16-10-2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN.

5. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo con la información que reposa en el archivo del contrato, se evidencia que la UNION TEMPORAL CENTRO DIA CIUDAD BOLIVAR, cumplió durante el término de ejecución del contrato con sus obligaciones de aportes de salud, pensión y riesgos profesionales actualizados con fecha del 21 de agosto de 2020.

6. CONSTANCIAS, OBSERVACIONES Y SALVEDADES

La interventoría verificó con el equipo de profesionales especialistas de interventoría el cumplimiento de especificaciones técnicas, normas generales, sectoriales, condiciones de funcionalidad y calidad requeridas para que el proyecto sea entregado para su operación y funcionamiento. La anterior revisión se realiza con el fin de verificar que el proyecto realmente se encuentra en etapa de liquidación, de acuerdo al contenido de ficha de estructuración de proyecto.

El contratista certifica, con el presente documento, que en la ejecución del contrato se dio el cumplimiento de las normas técnicas colombianas y especificaciones técnicas que aplican al objeto del contrato ejecutado y que cualquier hecho sobreviniente que afecte la calidad de las obras por la inobservancia de las mismas se asume que será responsable, y, por ende, se adelantarán las acciones a que haya lugar.

El Contratista de Obra UNION TEMPORAL CENTRO DIA CIUDAD BOLIVAR, mediante Acta de Recibo Final remitida a través de correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2020, presentó a FONDECÚN reclamación económica por mayores cantidades de obra y actividades adicionales que ascienden en un valor total de \$ 166.455.254,00. Al no ser reconocida dicha suma de dinero se incorporan como anexo de la presente acta de liquidación, las salvedades expuestas por parte del contratista es la comunicación No. 001-FASE II – OF – 344 de fecha 16 de junio de 2020 y la comunicación No. 001-FASE II – OF – 260 de fecha 3 de septiembre de 2020.

FONDECÚN deja constancia de que dio respuesta a la solicitud del contratista en cuanto al reconocimiento de obras ejecutadas sin respaldo presupuestal, negando dicha petición en consideración a que no fueron incorporadas al presupuesto del contrato mediante adición y tampoco fueron ordenadas y/o aprobadas por la entidad, en consecuencia, no habría lugar a reconocimiento alguno en favor del contratista, tal como le fue ratificado mediante comunicado de fecha 21 de julio de 2020, enviada mediante correo electrónico en esta misma fecha, en respuesta a la comunicación 001-FASE II-OF-353 del 17 de julio de 2020. Remisión INFORME FINAL. Así mismo, el comunicado de fecha 24 de julio de 2020, enviada mediante correo electrónico el 11 de agosto de 2020, en respuesta a la comunicación 001-FASE II- OF- 344 del 16 de junio de 2020. Solicitud reconocimiento mayores cantidades actividades no previstas. 19 de mayo de 2020y comunicación del 24 de junio de 2020.

Respecto a las memorias de cálculo finales del contrato, balance presupuestal y acta de recibo final, es preciso indicar, que el acta de recibo final del contrato No. 001 de 2018, fue suscrita finalmente el 13 de julio de 2020.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN.

CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS:

Por parte del Contratista, en el marco de la liquidación de su contrato No. 001 de 2018, solicitó a Fondecún se descuente de su saldo actual por valor de CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$170.634.426,00), a fin de realizar los pagos directamente a los profesionales, proveedores y contratistas relacionados más adelante por concepto de saldos pendientes, esto sustentado en el documento de cesión de derechos económicos que presentó para cada uno de estos posibles cesionarios. Y así poder obtener el paz y salvo de proveedores, subcontratista y personal de nómina, el cual es requisito primordial para surtir el trámite de liquidación del contrato derivado en comento.

De esta manera, mediante sus comunicaciones: 001-FASE II-OF-355 del 10 de agosto de 2020, 001-FASE II-OF-356 del 12 de agosto de 2020 y 001-FASE II-OF-357 del 12 de agosto de 2020, indicó a Fondecún que el saldo a su favor sea pagado a proveedores y contratista acorde a la siguiente discriminación:

CUADRO CESION DE DERECHOS		
CONTRATISTA	Descripcion	saldo
Nomina		
JORGE MORENO	director de obra	\$20.000.000
JHOAN APONTE PEREZ	apoyo profesional	\$28.526.000
BAYRON RODRIGUEZ	almacenista	\$11.000.000
TATIANA MORALES	social	\$5.000.000
CAROL RODRIGUEZ	contadora	\$10.000.000
Contratistas y Proveedores		
Hidroobras	Red contra incendio interna	\$2.967.740
Eleva transporte vertical	Ascensor	\$5.219.777
LA PROVEEDORA	generador planta	\$4.721.567
Luis Alberto Patiño	Obra gris y acabados	\$22.000.000
ALVITEQ SAS	Carpintería metálica	\$9.420.019
construcciones DFL	PISO CAUCHO	\$1.934.243
COMVI	Señalización	\$2.987.882
Jesus Antonio rojas	Tramites Servicios Públicos	\$2.420.000
RODOLFO FELIZOLA	Estructural	\$9.657.900
TOTAL		\$135.855.128

De igual forma, mediante correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2020, el contratista UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR, indicó a Fondecún, el siguiente aparte del texto que traemos a colación:

“(…)

En atención a la solicitud realizada el 13 de noviembre en la se pide indicar los empleados y proveedores que se tendrán en cuenta para la liquidación, pedimos se de prioridad al pago de nomina de los empleados en ese orden de ideas presentó cuadro actualizado con

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: AJ-F-06
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 02
		Vigencia: 16-10-2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN.

dichos pagos además adjunto nuevos derechos de cesión del Arq. Jhoan Gilberto Aponte Perez, Ing. Bayron Rodriguez y el subcontratista Luis Patiño que reemplazaran a los anteriores, estos firmados nuevamente

esto con el fin de dar celeridad al proceso de liquidación (...)”.

El área jurídica de FONDECÚN ve procedente la solicitud del contratista, razón por la cual procederá a hacer los pagos en los precisos términos indicados por la UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR, y tomando en consideración que harán parte de esta acta de liquidación los documentos de “Cesión De Derechos Económicos”, con sus soportes, suscritos entre cada uno de los proveedores, subcontratistas y profesionales y la Unión Temporal Centro Dia Ciudad Bolívar, para así garantizar el desembolso solicitado a cada uno de los cesionarios y obtener los respectivos paz y salvo necesarios para la liquidación del Contrato de Obra No. 001 de 2018.

Así las cosas, se pagará la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS PESOS (\$ 66.170.000,00) a los siguiente empleados y proveedores, en cumplimiento de la cesión de derechos económicos informada a FONDECÚN por parte del Contratista.

No.	Nombre Cesionario	Identificación	Valor Cesión
1	JORGE ALBERTO MORENO ALDANA	CC. 79.464.447	\$ 20.000.000,00
2	JHOAN GILBERTO APONTE PEREZ	CC. 1.121.848.917	\$ 21.170.000,00
3	BAYRON ALEXANDER RODRIGUEZ PADILLA	CC. 1.016.061.536	\$ 9.000.000,00
4	GLADYS TATIANA MORALES VILLAMIL	CC. 52.835.320	\$ 5.000.000,00
5	LUIS ALBERTO PATIÑO	CC. 1.014.209.307,00	\$ 11.000.000,00
Valor Cesión Derechos Económicos			\$ 66.170.000,00

Las partes manifiestan su conformidad con todos los aspectos consignados en el presente documento salvo situaciones de siniestro que puedan suceder con posterioridad a la suscripción del acta de liquidación.

Se deja constancia que la presente acta se suscribe de conformidad con las normas que rigen el derecho privado.

7. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que sobre la ejecución del contrato objeto de esta liquidación, reposa en el respectivo expediente del archivo de Fondecún, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el presente contrato.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: AJ-F-06
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 02
		Vigencia: 16-10-2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA– FONDECÚN.

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presente acta, las partes contratantes aceptan la liquidación que ésta contiene y se declaran mutuamente a paz y salvo, una vez FONDECÚN efectuó el pago a la UNIÓN TEMPORAL CENTRO DÍA CIUDAD BOLÍVAR de conformidad con el balance financiero.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.

POR FONDECÚN

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

Vo.Bo.: Germán Medina Franco – Asesora Jurídica
Vo.Bo.: Carlos David Bernal – Subgerente Técnico
Vo.Bo.: Ángela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Jairo Jose Alvarez Aguad- Apoyo equipo Jurídica

POR EL CONTRATISTA


EDICSON RODRIGUEZ ACOSTA
 Representante Legal